

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**7462** *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1997, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se revoca la Resolución de 27 de diciembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1997, por la que se convocaba concurso de traslado para el Cuerpo de Médicos Forenses.*

No habiendo entrado en funcionamiento los Institutos de Medicina Legal y a la vista de las disfunciones que se pueden producir con la adjudicación de las plazas vacantes a los Médicos Forenses, mediante el criterio de utilizar sólo parte del baremo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, esta Dirección General de conformidad con los artículos 84 y 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Artículo único.

Se revoca y queda sin efecto la Resolución de 27 de diciembre de 1996 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1997, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Forensías y Agrupaciones de Forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este centro de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de abril de 1997.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**7463** *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la publicación de la convocatoria de concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados.*

Esta Dirección General, en uso de las facultades supervisoras sobre las actuaciones del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, tiene a bien disponer la publicación del acuerdo de convocatoria por dicho Consejo de un concurso

para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio colegiados en la forma en que consta en el anexo a la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Colegial y Corporativo de los Corredores de Comercio colegiados, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, así como la Orden de 5 de marzo de 1996 por la que se aprueban las plazas con sus correspondientes circunscripciones para el ejercicio de las funciones de Corredor de Comercio colegiado.

Madrid, 26 de marzo de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Legislación y Política Financiera.

## ANEXO

De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, así como la Orden de 5 de marzo de 1996 por la que se aprueban las plazas con sus correspondientes circunscripciones para el ejercicio de las funciones de Corredor de Comercio colegiado, se convoca concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados para proveer las plazas que a continuación se indican:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno a que corresponde
Alicante.	Benidorm.	Zona.
Alicante.	Denia.	Antigüedad.
Alicante.	Elda.	Antigüedad.
Alicante.	Ibi.	Zona.
Alicante.	Pego.	Antigüedad.
Alicante.	Villena.	Antigüedad.
Badajoz.	Don Benito.	Antigüedad.
Badajoz.	Jerez de los Caballeros.	Antigüedad.
Burgos.	Miranda de Ebro.	Antigüedad.
Cádiz.	Cádiz.	Concurso-oposición.
Cádiz.	Algeciras.	Zona.
Cádiz.	Ceuta.	Antigüedad.
Castellón.	Segorbe.	Antigüedad.
Córdoba.	Montilla.	Zona.
Córdoba.	Peñarroya-Pueblo Nuevo.	Antigüedad.
Córdoba.	Pozoblanco.	Zona.
La Coruña.	Becerreá.	Antigüedad.
La Coruña.	Corcubión.	Antigüedad.
La Coruña.	Monforte de Lemos.	Antigüedad.
La Coruña.	Noya.	Antigüedad.
La Coruña.	Ortigueira.	Antigüedad.
La Coruña.	Ribadeo.	Antigüedad.
Girona.	Arenys de Mar.	Antigüedad.
Girona.	Berga.	Zona.
Girona.	Puigcerdá.	Antigüedad.
Granada.	Huércal-Overa.	Zona.
Granada.	Motril.	Zona.
Huelva.	Aracena.	Antigüedad.
Huelva.	Valverde del Camino.	Antigüedad.
Jaén.	Andújar.	Antigüedad.
Jaén.	Villacarrillo.	Zona.
Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.	Antigüedad.
Jerez de la Frontera.	Arcos de la Frontera.	Antigüedad.

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno a que corresponde
Las Palmas.	Las Palmas.	Concurso-oposición.
Las Palmas.	Puerto del Rosario.	Antigüedad.
Lleida.	La Seu d'Urgell.	Antigüedad.
Lleida.	Tremp.	Antigüedad.
Madrid.	Madrid.	Antigüedad.
Madrid.	Madrid.	Zona.
Madrid.	Madrid.	Concurso-oposición.
Madrid.	Madrid.	Antigüedad.
Madrid.	Madrid.	Zona.
Málaga.	Coín.	Antigüedad.
Málaga.	Melilla.	Zona.
Murcia.	Lorca.	Zona.
Murcia.	Molina de Segura.	Antigüedad.
Oviedo.	Grado.	Antigüedad.
Oviedo.	Luarca.	Antigüedad.
Palma de Mallorca.	Ciudadela.	Zona.
Pamplona.	Tafalla.	Antigüedad.
Salamanca.	Benavente.	Zona.
Salamanca.	Zamora.	Zona.
Santa Cruz de Tenerife.	Granadilla de Abona.	Zona.
Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de la Palma.	Antigüedad.
Santander.	San Vicente de la Barquera.	Antigüedad.
Santander.	Santoña.	Zona.
Sevilla.	Carmona.	Zona.
Tarragona.	Tarragona.	Antigüedad.
Tarragona.	Amposta.	Antigüedad.
Tarragona.	Cerdanyola del Vallés.	Antigüedad.
Tarragona.	Cornellá.	Zona.
Tarragona.	Gavá.	Antigüedad.
Tarragona.	Manresa.	Zona.
Tarragona.	Sant Boi de Llobregat.	Zona.
Toledo.	Alcázar de San Juan.	Antigüedad.
Toledo.	Alcorcón.	Antigüedad.
Toledo.	Manzanares.	Zona.
Toledo.	Tomelloso.	Zona.
Valencia.	Almansa.	Zona.
Valencia.	Alzira.	Zona.
Valencia.	Cuenca.	Zona.
Valencia.	Lliria.	Zona.
Valencia.	Xàtiva.	Antigüedad.
Valladolid.	Arenas de San Pedro.	Antigüedad.
Valladolid.	Cervera de Pisuegra.	Antigüedad.
Valladolid.	Cuéllar.	Zona.
Vigo.	Barco de Valdeorras.	Antigüedad.
Vigo.	Redondela.	Zona.
Vigo.	Tui.	Zona.
Vigo.	Xinzo de Limia.	Antigüedad.
Zaragoza.	Jaca.	Antigüedad.
Zaragoza.	Tarazona.	Antigüedad.

Los turnos por los que figuran convocadas las vacantes de la plaza mercantil de Madrid quedan condicionados al ejercicio del derecho preferente establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley del Mercado de Valores, desplazándose los mismos, caso de ser ejercido el derecho preferente únicamente sobre alguna de ellas. Los Corredores de Comercio en situación de excedencia voluntaria, que deseen participar en el concurso, se ajustarán en su solicitud a lo establecido en el artículo 12 del vigente Reglamento.

Los Corredores de Comercio colegiados que deseen participar en este concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que les será facilitado por el Consejo General, firmada por el solicitante y que deberá ser presentada en el domicilio social de dicho Consejo, sito en la calle Núñez de Balboa, número 11, 28001 Madrid, en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas anunciadas que les interesen, aunque correspondan a turno distinto del anunciado en el concurso, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

Las vacantes se adjudicarán conforme a las normas establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento y, en su caso, en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Contra la presente Resolución podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c), en concordancia con la disposición adicional novena c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7464

*ORDEN de 24 de marzo de 1997 por la que se modifica la de 5 de junio de 1996 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.*

La base primera, punto cinco, punto uno, de la Orden de 5 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, establecía en su párrafo segundo que «La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de seis meses a contar desde la fecha de celebración de la fase escrita del primer ejercicio».

Una vez iniciado el segundo ejercicio de la fase de oposición y dado el elevado número de aspirantes que tienen que realizar la lectura de los ejercicios, se hace inviable finalizar dicha fase en el plazo establecido.

Por todo ello y a propuesta del Tribunal calificador, se ha dispuesto lo siguiente:

La base primera, punto cinco, punto uno, párrafo segundo, de la mencionada Orden de 5 de junio de 1996, queda redactada de la siguiente forma: «La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de nueve meses, a contar desde la fecha de celebración de la fase escrita del primer ejercicio».

Madrid, 24 de marzo de 1997.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Mariano Díaz Guerra.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7465

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1997, del Departamento de Enseñanza por la que se hace pública la convocatoria para la realización de pruebas para la provisión de 1.476 plazas de funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Escuelas Especiales de Idiomas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

La Generalidad de Cataluña convoca pruebas selectivas para la provisión de 1.476 plazas de funcionarios docentes de los siguientes cuerpos: